



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

09-enero-2018

CLAVE: SEMD00054
FOLIO TRAMITE: 01,574
NOMBRE: QUIROS ALVAREZ MARTHA
UBICACION: HIDALGO EXTERIOR: 599 INTERIOR:
COLONIA: LINDA VISTA
CALLE CRUCE P: JANDHI
CALLE CRUCE P: GUADALUPE VICTORIA
GIRO: VARIOS BIONICOS Y PAPAS A LA FRANCESA
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTI: 1394 mts
DIAS AMPARADOS: 75 IMPORTE: \$960.64
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

DIAS	SI	DE	DE	A	VIERNES	SI	DE	DE	A		
LUNES	SI	DE	04:00:00 p	A	11:00:00 p	SI	DE	04:00:00 p	A	11:00:00 p	
MARTES	SI	DE	04:00:00 p	A	11:00:00 p	SABADO	SI	DE	04:00:00 p	A	11:00:00 p
MIERCOLES	NO TRABAJA				DOMINGO	SI	DE	04:00:00 p	A	11:00:00 p	
JUEVES	SI	DE	04:00:00 p	A	11:00:00 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 41 LE

ANTONIO

L. A. E. JOAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

QUIROS ALVAREZ MARTHA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se ampara es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que muestra el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la responsabilidad para el manejo de alimentos que emita la Dirección de Servicios Públicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas, L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la venta ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá anexar la hoja del permiso a la subdirección de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cesará cualquier venta o no trabajarlo.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustión y puros.
- El amontonamiento o estacionamiento de vehículos.
- Estacionamiento en las banquetas y otras áreas de estacionamiento que a juicio de la subdirección de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, en caso de haberlos.
- Instalarse en las calles de la ciudad y en los parques de juegos y parques públicos, frente a escuelas, militares, de policía o de bomberos y frente a las plantas educativas y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de camionetas, buses y dependencias de todos los niveles al comprar o en hoteles, cabañas, restaurantes de puestos en que se vendan frituras o comestibles calientes.
- Instalarse en zonas donde se prohíba el tráfico de mercancías, en un radio de 100 mts. de los mercados autorizados, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del permiso, angostas, caminos y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus mercancías en la vía pública.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.